	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 17/10/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 53.191.527,60 **PERIODO MES:** 5 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	07-11-2023	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	N/A		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	14-11-2023	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	14-11-2023	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO	GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO	
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	N/A		
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	N/A		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	N/A		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	N/A		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	14-11-2023	Text NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO	GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2669 DE 2023

OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2 LOTE 2

INTERVENTOR: CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4 **NIT.** 901.734.481-8

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, **INGENIERO GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO** (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: **CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4**

VALOR TOTAL A PAGAR: **$ 63.297.917,84** (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE**

CORRESPONDIENTE AL ACTA: **UNO (1)** (Indicar No. del Acta de Costos) DEL PERIODO **5 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023** (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma
Nombre: ING. HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO
Matrícula profesional No.: 5220247079 NRÑ
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
Matrícula profesional No.: 15219-17469 BYC
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre:
Matrícula profesional No.:
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: ING. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
Matrícula profesional No.: 15219-17469 BYC
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4
NIT 901.734.481-8
CL 21 7 51 BRR BOLIVAR
Tel: (602) 3113662155
Pasto - Colombia
claraelenamoreno@yahoo.com

Detalle de producto
No. FV 1

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
NIT	800.215.807-2	**Teléfono**	(601) 3770600 - Ext. 000
Dirección	CALLE 25G No. 73B - 90 CENTRAL POINT	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha
2023-11-02

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA No. 1 PERIODO: 05 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023.	1.00	63,297,917.84

DETALLE DE PRODUCTO
NO ES FACTURA

Total ítems: 1

Total Bruto	53,191,527.60
IVA 19%	10,106,390.24
Total a Pagar	63,297,917.84

Valor en Letras:
Sesenta y tres millones doscientos noventa y siete mil novecientos diecisiete pesos m/cte con ochenta y cuatro cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-02 por $ 63,297,917.84

Observaciones:
#$24-02-00;2669de2023;gfernandez@invias.gov.co#$
PARTICIPACION CONSORCIAL:
Gabriela Andrea Pabon Estupiñan C.C. 30.745.837 50%
Clara Elena Moreno España C.C. 30.739.773 40%
Ingenieros Civiles y Mecanicos sas NIT. 901.517.595 - 9 10%

Este es un detalle de producto para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente. Exija su factura o documento equivalente.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764059009532

(415)7707212489984(8020) 001876405900953 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 7 3 4 4 8 1	8				

11. Razón social
CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

Cód. 1 4

24. Dirección
CL 21 7 51 BRR BOLIVAR

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Nariño	Pasto

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-10-31 / 10:43:12 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres MORENO ESPAÑA CLARA ELENA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 30739773 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2023-10-31 10:43:12

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764059009532

(415)7707212489984(8020) 001876405900953 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 7 3 4 4 8 1	8				

11. Razón social

CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4 CL 21 7 51 BRR BOLIVAR	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	1	20	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	17/10/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ **ACTA No.** UNO (1) **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 53.191.527,60 **PERIODO:** 5 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2669 DE 2023

OBJETO:

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2 LOTE 2

INTERVENTOR: CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ING. HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO

CONTRATISTA: CONTRATO DE OBRA No.:

PLAZO INICIAL: 4,0 MESES (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 4,0 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 5 DE ENERO DE 2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 382.128.155,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 382.128.155,00

No. De Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No.		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		AÑO 2023												
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
	1	Ingeniero Residente	6.600.000,00	-	4,00	26.400.000,00					0,867	5.720.000,00	0,867	5.720.000,00
	1	Ingeniero Auxiliar I	4.200.000,00	-	4,00	16.800.000,00					0,867	3.640.000,00	0,867	3.640.000,00
	1	Ingeniero Auxiliar II	2.900.000,00		4,00	11.600.000,00					0,867	2.513.333,00	0,867	2.513.333,00
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				16.776.000,00					0,00	0,00	0,00	0,00
		Especialista en Geología y/o Geotecnia	6.990.000,00								0,00	0,00	0,00	0,00
		Especialista en Hidráulica e Hidrología	6.990.000,00								0,00	0,00	0,00	0,00
		Especialista en estructuras	6.990.000,00								0,00	0,00	0,00	0,00
		Especialista ambiental	6.990.000,00								0,00	0,00	0,00	0,00
		Especialista en Vías y/o Pavimentos	6.990.000,00								0,00	0,00	0,00	0,00
		Especialista en diseño Geométrico	6.990.000,00								0,00	0,00	0,00	0,00
		PERSONAL AUXILIAR				-					0,00	0,00	0,00	0,00
	1	Inspector SISO	2.150.000,00		2,00	4.300.000,00					0,433	931.666,00	0,433	931.666,00
	1	Auxiliar Administrativo o Secretaria	1.356.000,00	-	4,00	5.424.000,00					0,867	1.175.200,00	0,867	1.175.200,00
	2	Conductor	1.413.600,00	-	4,00	11.308.800,00					0,867	2.450.240,00	0,867	2.450.240,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**92.608.800,00**						**16.430.439,00**		**16.430.439,00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,40						2,40		2,40
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**222.261.120,00**						**39.433.053,60**		**39.433.053,60**

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No.		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Unidad	Costo	Total Dedicación Recurso	Valor Parcial	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VIATICOS												
	1	Ingeniero Residente	día	242.250,00	10,00	2.422.500,00					0,00	0,00	0,00	0,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS												
	2	Vehículo tipo campero ó camioneta de color gris platino ó similar (incluye combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato	mes	6.022.016,00	4,00	48.176.128,00					0,867	10.438.162,00	0,867	10.438.162,00
		OTROS COSTOS												
	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	Global S/comprobante	6.850.000,00	1,00	6.850.000,00					0,017	119.327,00	0,017	119.327,00
	1	Transportes aéreos y terrestres	Global S/comprobante	5.390.373,00	1,00	5.390.373,00					0,00	0,00	0,00	0,00
	1	Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	mes (S/comprobante)	2.000.000,00	4,00	8.000.000,00					0,867	1.733.333,00	0,867	1.733.333,00
	1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	mes (S/comprobante)	200.000,00	4,00	800.000,00					0,2145	42.900,00	0,215	42.900,00
	1	Comunicaciones	mes (S/comprobante)	349.800,00	4,00	1.399.200,00					0,409	143.055,00	0,409	143.055,00
	1	Capacitación microempresas	mes (S/comprobante)	424.000,00	4,00	1.696.000,00					0,00	0,00	0,00	0,00
	1	Peajes	mes (S/comprobante)	445.200,00	4,00	1.780.800,00					0,827	368.000,00	0,827	368.000,00
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**76.515.001,00**						**12.844.777,00**		**12.844.777,00**

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	17/10/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ **ACTA No.** UNO (1) **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 53.191.527,60 **PERIODO:** 5 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2669 DE 2023

OBJETO:

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2 LOTE 2

INTERVENTOR: CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ING. HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO

CONTRATISTA: CONTRATO DE OBRA No.:

PLAZO INICIAL: 4,0 MESES (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: 4,0 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 5 DE ENERO DE 2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 382.128.155,00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 382.128.155,00

	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	TIEMPO DE UTILIZACION	VALOR PARCIAL								
		OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO												
	1	Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.	global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	19.037.976,00	1,00	19.037.976,00					0,00	0,00	0,00	0,00
	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	global (Según comprobante de pago)	1.562.000,00	1,00	1.562.000,00					0,028	43.697,00	0,028	43.697,00
	1000	Plegables	unidad	1.740,00	1,00	1.740.000,00					500,00	870.000,00	500,00	870.000,00
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO				**22.339.976,00**						**913.697,00**		**913.697,00**
		Ajuste por Acta de modificación				0,00						0,00		0,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**98.854.977,00**						**13.758.474,00**		**13.758.474,00**
		Valor total básico (C) = (A) + (B)				**321.116.097,00**						**53.191.527,60**		**53.191.527,60**
		Provisión para ajustes y frente adicional (D)				0,00						0,00		0,00
		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				321.116.097,00						53.191.527,60		53.191.527,60
		IVA (F) = (E) * (% IVA)				61.012.058,00						10.106.390,24		10.106.390,24
		Costo Total = (E) + (F)				**382.128.155,00**						**63.297.917,84**		**63.297.917,84**

TOTAL CONTRATO

Valor total básico (C) = (A) + (B)	**321.116.097,00**	**0,00**	**53.191.527,60**		**53.191.527,60**
Provisión para ajustes y frente adicional (D)	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	**321.116.097,00**	**0,00**	**53.191.527,60**		**53.191.527,60**
IVA (F) = (E) * (% IVA)	**61.012.058,00**	**0,00**	**10.106.390,24**		**10.106.390,24**
Costo Total = (E) + (F)	**382.128.155,00**	**0,00**	**63.297.917,84**		**63.297.917,84**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	0
Valor Amortizado Acumulado	$ -	0
Valor Saldo por Amortizar	$ -	0

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 53.191.527,60
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 53.191.527,60

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
* Interventoría	53.191.527,60	$ 10.106.390,24	$ 63.297.917,84
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	53.191.527,60	$ 10.106.390,24	$ 63.297.917,84

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 63.297.917,84 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE

OBSERVACIONES

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspension en la ejecucion del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoria se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el numero que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situacion
2. "El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por este y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nomina electronica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: CLARA ELENA MORENO ESPAÑA
Representante Legal
CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4
NIT. 901.734.481-8

Firma:
Nombre: ING. HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 5220247079 NRÑ

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: **2669 DE 2023**

		%	TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO	☐		ACTA DE OBRA	☐		
PAGO ANTICIPADO	☐		ACTA DE INTERVENTORIA	X	**UNO (1)**	**5 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
DESEMBOLSO	☐		ACTA DE AJUSTE	☐		
			PRESTACION DE SERVICIOS	☐		
			OTRO	☐		
			CUAL? **CONSULTORIA**			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO:	**990323**	RUBRO No. C-2401-0600-103-0-2401054-02	RECURSO No. **21**	VALOR AFECTADO	**$ 63.297.917,84**
No. COMPROMISO:		RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO:		RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	
				TOTAL ACTA	**$ 63.297.917,84**



SUPERVISOR DEL CONTRATO
ING. HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO
Matricula No. 5220247079 NRÑ

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° **2669 DE 2023** Contratista: **CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4**
Objeto del Contrato

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2 LOTE 2

Acta N° **UNO (1)** Valor basico $ **$ 53.191.527,60** Período __ **5 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
Valor Incluido Iva $ **63.297.917,84**

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	6007	Otanche - Chiquinquirá (PR32+0000 - PR90+0150)			$ 23.127.703,07	**$ 23.127.703,07**
2	6008	Chiquinquirá - Tunja (PR0+0000 - PR37+0000)			$ 14.715.820,84	**$ 14.715.820,84**
3	6209	Barbosa - Tunja (PR0+0000- PR64+0000)			$ 25.454.392,95	**$ 25.454.392,95**
4						
5						
6						
7						
		TOTALES	**$**	**$**	**$ 63.297.916,86**	**$ 63.297.916,86**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1: BOYACÁ		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
800.099.662-3	MUNICIPIO 1	MONIQUIRÁ	$ 10.340.847,88	$ 8.689.788,00
800.063.791-1	MUNICIPIO 2	ARCABUCO	$ 9.545.397,13	$ 8.021.342,00
891.801.932-1	MUNICIPIO 3	CÓMBITA	$ 3.778.386,91	$ 3.175.115,00
891.801.994-6	MUNICIPIO 4	MOTAVITA	$ 1.789.762,41	$ 1.504.002,00
891.801.368-5	MUNICIPIO 5	PAUNA	$ 18.693.069,81	$ 15.708.461,78
891.801.796-4	MUNICIPIO 6	CALDAS	$ 3.062.481,71	$ 2.573.514,00
891.800.475-0	MUNICIPIO 7	CHIQUINQUIRÁ	$ 6.940.300,26	$ 5.832.185,00
800.028.436-1	MUNICIPIO 8	TINJACÁ	$ 5.568.148,13	$ 4.679.116,00
800.030.988-1	MUNICIPIO 9	SUTAMARCHÁN	$ 2.784.074,06	$ 2.339.558,00
800.019.846-1	MUNICIPIO 10	SÁCHICA	$ 795.449,56	$ 668.445,00
	TOTAL DEPARTAMENTO 1 BOYACÁ		**$ 63.297.917,86**	**$ 53.191.526,78**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		**$ -**	**$ -**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3		**$ -**	**$ -**

CLARA ELENA MORENO ESPAÑA
CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4
REPRESENTANTE LEGAL

ING. HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO
TERRITORIAL BOYACÁ - INVIAS

CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4
NIT. 901.734.481-8
ACTA DE COSTOS No. 1
CONTRATO INVIAS 2669 DE 2023

Valor total básico periodo **5 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023** **$ 53.191.527,60**

CARRETERA CHIQUINQUIRÁ-TUNJA RUTA 60 TRAMO 6008, SECTOR CHIQUINQUIRÁ - SACHICA PR 0+0000 - PR 37+0000

MUNICIPIOS	LIMITE MUNICIPIO		LONGITUD KMS	% MUNICIPIO	VALOR POR MUNICIPIOS	TARIFA	VALOR RETEICA
	PR INICIO	PR FINAL					
CARRETERA BARBOSA - TUNJA RUTA 62 TRAMO 6209. PR00+0000 - PR64+0000							
MONIQUIRÁ	00+0000	26+0000	26,00	16,34 %	$ 8.689.788,00	0,60 %	$ 52.139
ARCABUCO	26+0000	50+0000	24,00	15,08 %	$ 8.021.342,00	0,70 %	$ 56.149
CÓMBITA	50+0000	59+0500	9,50	5,97 %	$ 3.175.115,00	1,00 %	$ 31.751
MOTAVITA	59+0500	64+0000	4,50	2,83 %	$ 1.504.002,00	0,00 %	$ -
SUB TOTAL VIA			64,00	40,21 %	$ 21.390.247,00		$ 140.039

CARRETERA OTANCHE - CHIQUINQUIRÁ RUTA 60 TRAMO 6007. PR 32+0000 - PR 90+0150

MUNICIPIOS	LIMITE MUNICIPIO		LONGITUD KMS	% MUNICIPIO	VALOR POR MUNICIPIOS	TARIFA	VALOR RETEICA
	PR INICIO	PR FINAL					
PAUNA	32+0000	79+0000	47,00	29,53 %	$ 15.708.462,60	0,00 %	$ -
CALDAS	79+0000	86+0700	7,70	4,84 %	$ 2.573.514,00	0,00 %	$ -
CHIQUINQUIRÁ	86+0700	90+0150	3,45	2,17 %	$ 1.153.068,00	0,80 %	$ 9.225
SUB TOTAL VIA			58,15	36,54 %	$ 19.435.044,60		$ 9.225

CARRETERA CHIQUINQUIRÁ - TUNJA RUTA 60 TRAMO 6008. PR 00+0000 - PR 37+0000

MUNICIPIOS	LIMITE MUNICIPIO		LONGITUD KMS	% MUNICIPIO	VALOR POR MUNICIPIOS	TARIFA	VALOR RETEICA
	PR INICIO	PR FINAL					
CHIQUINQUIRÁ	00+0000	14+0000	14,00	8,80 %	$ 4.679.117,00	0,80 %	$ 37.433
TINJACÁ	14+0000	28+0000	14,00	8,80 %	$ 4.679.116,00	0,00 %	$ -
SUTAMARCHÁN	28+0000	35+0000	7,00	4,40 %	$ 2.339.558,00	0,00 %	$ -
SÁCHICA	35+0000	37+0000	2,00	1,26 %	$ 668.445,00	0,00 %	$ -
SUB TOTAL VIA			37,00	23,25 %	$ 12.366.236,00		$ 37.433
TOTAL			**159,150**	**100,00 %**	**$ 53.191.527,60**		**$ 186.697**

CLARA ELENA MORENO ESPAÑA
Representante Legal
CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4
NIT. 901.734.481-8

Nombre: HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula No. 5220247079 NRÑ

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 17/10/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL BOYACÁ **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2669 DE 2023 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4

MES INFORME MENSUAL: 5 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **PROYECTO:** CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL

CONTRATO DE OBRA No: N/A **CONTRATISTA:** N/A

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	990323	RUBRO No. C-2401-0600-103-0-2401054-02	21	PROPIOS	PRINCIPAL	382.128.155,00	
			TOTAL			382.128.155,00	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 382.128.155,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
								990323 01/09/2023	**382.128.155,00**	382.128.155,00		
1	SEPTIEMBRE DE 2023	53.191.527,60	10.106.390,24	63.297.917,84	-	63.297.917,84	-		318.830.237,16	318.830.237,16		
TOTALES		**53.191.527,60**	**10.106.390,24**	**63.297.917,84**	**-**	**63.297.917,84**	**-**		**318.830.237,16**	**318.830.237,16**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
* Inteventoría	$ 53.191.527,60	$ 10.106.390,24	$ 63.297.917,84
*			
*			
VALOR TOTAL	**$ 53.191.527,60**	**$ 10.106.390,24**	**$ 63.297.917,84**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma

Nombre: **CLARA ELENA MORENO ESPAÑA**
Representante Legal
CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4
NIT. 901.734.481-8

Firma

Nombre: **ING. HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matricula No. 5220247079 NRÑ

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 1
FECHA	17/10/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL BOYACÁ **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2669 DE 2023 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 5 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **PROYECTO:** CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL

CONTRATO DE OBRA No.: N/A **CONTRATISTA:** N/A

NOMBRE ARL: ARL SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFABOY

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Dias del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	MYRIAN ROCIO MURCIA FONSECA	40.039.957	ING. RESIDENTE	5.720.000					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	CLARA ELENA MORENO ESPAÑA	5.720.000	$ 398.200	V	SURA		$ 228.800	COLPENSIONES		$ 985.400	$ 228.800			
2	GUILLERMO EDUARDO SUÁREZ FONSECA	7.188.468	ING. AUXILIAR	3.640.000					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100		3.640.000	$ 253.400	V	SANITAS		$ 145.600	PORVENIR		$ 632.600	$ 145.600			
3	LAURA RAQUEL GUARÍN ACERO	40.048.567	SECRETARIA	1.175.200					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100		1.175.200	$ 81.800	V	FAMISANAR		$ 47.100	COLPENSIONES		$ 188.100	$ 47.100			
4	ALBEIRO MOLINA FONSECA	4.043.081	CONDUCTOR	1.225.120					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100		1.225.120	$ 85.300	V	COMPENSAR	27724600	$ 49.100	PORVENIR	27724600	$ 196.100	$ 49.100			
5	ANGELA MARIA GALINDO SACHICA	1'049.603.873	ING. AUXILIAR II	2.513.333					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100		2.513.333	$ 175.000	V	SANITAS		$ 100.600	PORVENIR		$ 402.200	$ 100.600			
6	NYDIA YAMILE RUIZ LOPEZ	1'051.954.300	Inspector SISO	1.005.333					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	50		1.005.333	$ 70.000	V	NUEVA EPS S.A.		$ 40.300	PORVENIR		$ 160.900	$ 40.300			
7	EDGAR MAURICIO CASTELBLANCO VELANDIA	7.179.020	CONDUCTOR	1.225.120					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100		1.225.120	$ 85.300	V	FAMISANAR		$ 49.100	PROTECCIÓN		$ 196.100	$ 49.100			

Uptc® Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC ORDENANZA 030 DE 2005	ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla	7417894			
Contratista:	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4			
C.C. / Nit / Identificación Contratista:	9017344818			
Objeto del Contrato	ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV2 LOTE2			
Contratante.	INSTITUTO	C.C. / Nit / Identificación	8002158072	
	Numero de Contrato:	2669	Vigencia:	2023
	Base Gravable	$53191527	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato	$ 532,000.00
	Fecha de Pago:	31/10/2023		

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito representante legal del CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4 Nit 901.734.481-8, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO certifico que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales del personal del contrato INVIAS 2669 de 2023 y se encuentra al día desde el inicio del contrato y hasta la fecha, tal como consta en la planilla de pago No. 27724600
.

Arcabuco, 3 de octubre de 2023.



_____
CLARA ELENA MORENO ESPAÑA
Representante Legal
CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4
Nit 901.734.481-8

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4 identificado con el documento No. 901.734.481

posee en la oficina UNICENTRO PASTO (205) una cuenta de ahorros

No. 205017080 desde el 19 de julio de 2023

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 19 días del mes de julio de 2023

Atentamente,

VISADO Banco AV Villas

Gerente Oficina 205

Esta certificación tiene un costo de $ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

F-08-403-1

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14927594885

(415)7707212489984(8020) 000001492759488 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 7 3 9 7 7 3	7	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 7 3 9 7 7 3	1 9 8 6 1 0 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	ESPAÑA	CLARA	ELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 21 7 51 BRR BOLIVAR

42. Correo electrónico claraelenamoreno@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 6 6 2 1 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	1 9 9 8 1 1 3 0	7 0 2 0	1 9 9 8 1 1 3 0	4 2 2 0 / 4 2 9 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 19 / 07 : 10: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO ESPAÑA CLARA ELENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14960311881

(415)7707212489984(8020) 000001496031188 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 4 4 8 1	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 21 7 51 BRR BOLIVAR

42. Correo electrónico claraelenamoreno@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 6 6 2 1 5 5	6 0 2 7 2 1 2 9 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 7 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 31 / 15 : 37: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960311881

(415)7707212489984(8020) 000001496031188 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 4 4 8 1	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 5 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 5 0 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 7 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960311881

(415)7707212489984(8020) **000001496031188 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 4 4 8 1	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 1 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 7 3 9 7 7 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MORENO	ESPAÑA	CLARA	ELENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 7 1 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 7 4 5 8 3 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PABON	ESTUPIÑAN	GABRIELA	ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 7 1 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 9 7 6 0 9 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MORENO	ESPAÑA	JAIME	HERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960311881

(415)7707212489984(8020) **000001496031188 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 4 4 8 1	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 7 3 9 7 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	ESPAÑA	CLARA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 3 0 7 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 7 4 5 8 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PABON	ESTUPIÑAN	GABRIELA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 0 7 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 1 7 5 9 5	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIEROS CIVILES Y MECANICOS SAS - INGENIEROS C & M SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 3 0 7 1 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14960311881

(415)7707212489984(8020) 000001496031188 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 4 4 8 1	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CL 21 7 51 BRR BOLIVAR

42. Correo electrónico claraelenamoreno@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 6 6 2 1 5 5	6 0 2 7 2 1 2 9 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 7 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 31 / 15 : 37: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960311881

(415)7707212489984(8020) 000001496031188 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 4 4 8 1	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 5 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 5 0 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 7 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960311881

(415)7707212489984(8020) **000001496031188 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 4 4 8 1	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 1 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 7 3 9 7 7 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MORENO	ESPAÑA	CLARA	ELENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 7 1 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 7 4 5 8 3 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PABON	ESTUPIÑAN	GABRIELA	ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 7 1 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 9 7 6 0 9 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MORENO	ESPAÑA	JAIME	HERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960311881

(415)7707212489984(8020) **000001496031188 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 3 4 4 8 1	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 7 3 9 7 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	ESPAÑA	CLARA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 3 0 7 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 7 4 5 8 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PABON	ESTUPIÑAN	GABRIELA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 3 0 7 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 5 1 7 5 9 5	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIEROS CIVILES Y MECANICOS SAS - INGENIEROS C & M SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 3 0 7 1 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14819356657

(415)7707212489984(8020) 000001481935665 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 7 5 9 5	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 14	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIEROS CIVILES Y MECANICOS SAS - INGENIEROS C & M SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Ipiales 356

41. Dirección principal
CL 24 B 8 63 BRR EL PORVENIR

42. Correo electrónico ingenieros.cym.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3207332677	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7112	2021 08 26	4210	2021 08 26		4112	4220		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	14	42	48	52																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 03 - 22 / 16 : 49: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14819356657

(415)7707212489984(8020) 000001481935665 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 7 5 9 5	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 9 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 5 1 5 6 7	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 9 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14819356657

(415)7707212489984(8020) 000001481935665 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 7 5 9 5	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 9 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 9 7 6 0 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	ESPAÑA	JAIME	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 9 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 3 3 8 0 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	CORDOBA	JAIME	FRANCISCO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14726444784

(415)7707212489984(8020) 000001472644478 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 7 4 5 8 3 7	4	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	30745837	1 9 8 8 0 9 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PABON	ESTUPIÑAN	GABRIELA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CR 6 E B 16 C 38 BRR VILLADOCENTE

42. Correo electrónico: gape3906@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 3 6 8 5 5 5	3 2 1 6 0 3 6 9 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 0 9 0 9 0 7	7 0 2 0	2 0 0 9 0 9 0 7	4 3 3 0	4 2 1 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 04 / 00 : 59: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14726444784

(415)7707212489984(8020) 000001472644478 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 0 7 4 5 8 3 7	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 1 1 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	1 4 3 4 3	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 1 1 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CMA-DEO-SGI-010-2023

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CALLE 25G # 73B-90
Complejo empresarial Central Point
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SGI-010-2023** [redacted] nte el "Proceso de Contratación"
Objeto: **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS [redacted] IALES A CARGO DE INVÍAS, DE LAS DIRECCIÓNES TERRITORIALES [redacted], CASANARE Y SAN ANDRES Y PROVIDENCIA LOTES DEL 1 AL 10" GR[redacted]**

Grupo No**. 4**
Lotes: **1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10**

Estimados señores:

Los suscritos, **CLARA ELENA MOR[redacted]PAÑA identificada con C.C. No 30.739.773, GABRIELA ANDREA PABON ESTU[redacted]dentificada con C.C. No. 30.745.837 e INGENIEROS CIVILES Y MECANICOS SAS ide[redacted]con Nit No. 901517595-9 cuyo representante legal es JAIME HERANDO MORENO[redacted]A identificado con C.C. No. 12.976.091** debidamente autorizados para actuar en [redacted] representación de **CLARA ELENA MORENO ESPAÑA, GABRIELA ANDREA PA[redacted]STUPIÑAN** e **INGENIEROS CIVILES Y MECANICOS SAS** respectivamente, manifi[redacted]or medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para partic[redacted]Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Conso[redacted]integrado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]
CLARA ELENA MORENO ESPAÑA	40%
GABRIELA ANDREA PABON ESTUPIÑAN	50%
INGENIEROS CIVILES Y MECANICOS SAS.	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. El Consorcio se denomina Consorcio : **CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4**

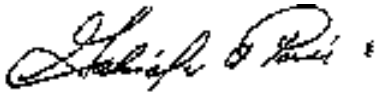
3. El objeto del Consorcio es participar en el proceso de la referencia.
4. La duración de este Consorcio es la duración del contrato y un año adicional.
5. El representante del Consorcio es **CLARA ELENA MORENO ESPAÑA**, identificado con la C. C**. 30.739.773** de Pasto, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es **GABRIELA ANDREA PABON ESTUPIÑAN**, identificado con **C. C. 30.745.837** de Pasto, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es **JAIME HRNANDO MORENO ESPAÑA** , identificado con **C. C. 12.976.091** de Pasto en representación de **INGENIEROS CIVILES Y MECANICOS SAS** con Nit No. 901517595-9, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
8. El señora **CLARA ELENA MORENO ESPAÑA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4**
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: **CLARA ELENA MORENO ESPAÑA Y/O GABRIELA ANDREA PABON ESTUPIÑAN Y/O INGENIEROS CIVILES Y MECANICOS SAS.**
10. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Calle 21 N° 7-51 Barrio Bolívar
Dirección electrónica	claraelenamoreno@ yahoo.com
Teléfono	311 366 21 55
Telefax	7212948
Ciudad	Pasto

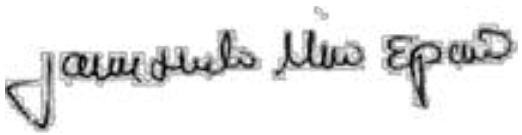
En constancia, se firma en Pasto, a los 8 días del mes de mayo de 2023.



CLARA ELENA MORENO ESPAÑA
Proponente Consorcio **CMG 2023 GRUPO 4**
C:C. No. 30.739.773
Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]



GABRIELA ANDREA PABON ESTUPIÑAN
Proponente Consorcio **CMG 2023 GRUPO 4**
C.C. No. 30.745.837.
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

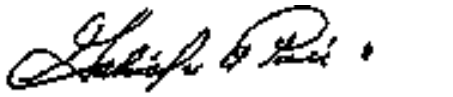


JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA
C.C. No. 12.976.091
Representante legal INGENIEROS CIVILES Y MECANICOS SAS
NiT No. 901517595-9
Proponente Consorcio **CMG 2023 GRUPO 4**

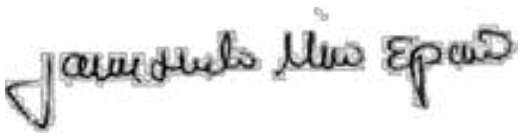
acepto



CLARA ELENA MORENO ESPAÑA
Representante Legal Consorcio **CMG 2023 GRUPO 4**
[Nombre y firma del representante del Consorcio]



GABRIELA ANDREA PABON ESTUPIÑAN
Suplente Consorcio **CMG 2023 GRUPO 4**
[Nombre y firma del representante suplente del Consorcio]



JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA
INGENIEROS CIVILES Y MECANICO SAS
Suplente Consorcio **CMG 2023 GRUPO 4**
[Nombre y firma del representante suplente del Consorcio]

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2 LOTE 2.**

VALOR: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($382.128.155), MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO**

PLAZO: **CUATRO (04) MESES.**

CONSULTOR: **CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4, CON NIT. 901.734.481-8 (**integrado por **CLARA ELENA MORENO ESPAÑA** identificada con C.C. 30.739.773, con una participación del 40%**, GABRIELA ANDREA PABON ESTUPIÑAN** identificada con C.C 30.745.837 con una participación del 50% y la empresa **INGENIEROS CIVILES Y MECANICOS SAS. - INGENIEROS C & M SAS** identificada con NIT 901.517.595-9, con una participación del 10%)

CONTRATO NÚMERO 2669 DE 2023. Entre los suscritos, **PAOLA ANDREA ROA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.357.344 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrada mediante Resolución No. 437 del 08 de febrero del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0015 del 09 de febrero del 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **CLARA ELENA MORENO ESPAÑA** identificada con cédula de ciudadanía número 30.739.773 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4**, en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución Número 2380 del 13 de julio del 2023 y posteriormente aclarada mediante la resolución No 2417 del 18 de julio de 2023**, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SGI-010-2023**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley No. 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de consultoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO- EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar el objeto de **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2 LOTE 2**, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos, la propuesta

técnica y económica presentada por EL CONSULTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONSULTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de consultoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la CONSULTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El CONSULTOR está obligado a ejecutar las mayores actividades de consultoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONSULTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONSULTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($382.128.155), MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO**, equivalentes a **329,4208232758621** salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACTOR MULTIPLICADOR. – EL CONSULTOR presentó en su propuesta un factor multiplicador del **2.40** de acuerdo a lo establecido en su propuesta económica**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: AJUSTES. - El contrato de consultoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONSULTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.11

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($382.128.155), MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera: **a). TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($321.116.097) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del valor básico de la

consultoría. **b). SESENTA Y UN MILLONES DOCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($61.012.058) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 81823 del 5 de abril del 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **$382.128.155**, correspondiente al rubro C-2401-0600-103-0-2401054-02 Fuente propios, Recurso 21.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será CUATRO **(04) MESES,** a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2,40** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos. El factor multiplicador incluye los honorarios del CONSULTOR y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos reembolsables previstos en la propuesta del CONSULTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR. **3). OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR.

CLÁUSULA DECIMA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve EL CONSULTOR en relación con la consultoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONSULTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del Consultor y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos del contrato deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONSULTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El CONSULTOR presentará al Área

de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el CONSULTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería. El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Administración Vial que los costos de personal pagados por INVÍAS correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL CONSULTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 05 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL SUPERVISOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL CONSULTOR presentó certificación bancaria del 19 de julio de 2023 expedida por Banco AV Villas, con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No. 205017080, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El CONSULTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por El CONSULTOR en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICIPO. – En el presente contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR. – Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato**,** EL CONSULTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad. **6).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **7)**. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **8).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de

presentación de la oferta. **9).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del CONSULTOR, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14).** EL CONSULTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019 y la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **15).** EL CONSULTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONSULTOR no ofertará en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** EL CONSULTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **17).** El CONSULTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato. **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a **tres (03) días hábiles**, contados a partir de que el consultor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la *"Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal"* y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** EL CONSULTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable a la materia y a lo establecido en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **22).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONSULTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **23).** EL CONSULTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL CONSULTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que

haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR. – EL CONSULTOR, además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, deberá cumplir con las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por EL CONSULTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por EL CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula EL CONSULTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DEL CONSULTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONSULTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. – EL CONSULTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONSULTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONSULTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL CONSULTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL CONSULTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. EL CONSULTOR dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de supervisión y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de consultoría.

CLÁUSULA VIGECIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato**, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más. **c). Calidad del Servicio**, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de treinta (30) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONSULTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. - EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONSULTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL CONSULTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA GARANTÍA Y SEGURO. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL CONSULTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del CONSULTOR, incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el CONSULTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • La garantía debe ser firmada por el representante legal del CONSULTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de

los amparos debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de la vigencia final de las garantías se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • La garantía debe aportarse en original.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en la ley, en el manual de contratación o reglamentación expedida para tal fin.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONSULTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022**. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONSULTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de consultoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONSULTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR es independiente de la INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONSULTOR no es su representante, agente o mandatario. El CONSULTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos

los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL CONSULTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONSULTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONSULTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El CONSULTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el CONSULTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONSULTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la consultoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONSULTOR. El INSTITUTO podrá exigir al CONSULTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de supervisión y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -. Las divergencias que ocurran entre el CONSULTOR y el supervisor, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al **JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA Y EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL JEFE JERÁRQUICO INMEDIATO DEL MISMO** cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONSULTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y exponga los fundamentos de su posición. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONSULTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el CONSULTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150

del 2007, si EL CONSULTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de la consultoría, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El CONSULTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONSULTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Anexo forma de pago definitivo del **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA**. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONSULTOR.

Fecha: 2023-09-05 17:37:54
Radicado: 2023S-VBOY-002180
Destino: CLARA ELENA MORENO ESPAÑA
Copia A:
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOY-002180
Fecha: 2023-09-05 17:37:54

Señor (a):
CLARA ELENA MORENO ESPAÑA
Representante Legal Principal CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4

Calle 21 No. 7 - 51 Barrio Bolívar
3113662155
claraelenamoreno@yahoo.com
PASTO NARINO

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Administración Vial No. 2669 de 2023.

Respetada Ingeniera:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Administración Vial No. 2669 de 2023 que tiene por objeto: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2 LOTE 2.**, la fecha de inicio de ejecución del mismo es la fecha del cambio de estado a ejecución que registra la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente, la cual corresponde al día 05 de septiembre de 2023.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 990323 de fecha 01 de septiembre de 2023 y aprobación de las Garantías exigidas en la plataforma SECOP II de fecha 28 de julio de 2023.

Para el control y vigilancia el INVÍAS designó como Supervisor del Contrato de Administración Vial al Ingeniero **HERNÁN ENRIQUE DULCE MORENO**, mediante resolución No. 055 de fecha 05 de septiembre de 2023, con quien se debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección: Calle 23 N. 15-33 de la ciudad de Tunja, teléfono celular: **3214819406** e-mail **hdulce@invias.gov.co**

Atentamente,

Gustavo Gamaliel Fernandez Niño
DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA

Proyectado Por: GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
Revisado Por: CLAUDIA ESTELA BARRERA DURAN

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	Mhjaolayac	JAIME ARTURO OLAYA CAMACHO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	1/09/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 81823 de fecha 2023-04-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	990323	**Fecha Registro:**	2023-09-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	382.128.155,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	382.128.155,00	**Saldo x Obligar:**	382.128.155,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901734481	**Razón Social:**	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	205017080	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52357344	**Nombre:**	PAOLA ANDREA ROA MORA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR PROCESOS SELECCIÓN CONTRACTUALES

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	2669/2023	**Tipo:**	CONTRATO DE CONSULTORIA	**Fecha:**	2023-09-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-21 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES	C-2401-0600-103-0-2401054-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN VIAL EN VÍAS PRIMARIAS - CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL	Propios	21	CSF		382.128.155,00	0,00		
					Total:	382.128.155,00	0,00	382.128.155,00	382.128.155,00

Objeto:	SGIC CON. 2669/2023. VBOG-002156. PLAZO DIC. 31/2023. ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2 LOTE 2.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-09-15	95.532.039,00	95.532.039,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-10-05	95.532.039,00	95.532.039,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-11-06	95.532.039,00	95.532.039,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-20	95.532.038,00	95.532.038,00	NINGUNO

DETALLE DE LA GARANTÍA

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

+ −

Aprobar garantía

■ Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	[redacted]	Aprobado	Aprobación garantías CMA-DED-SGI-010-2023 - APROBADOR	Gustavo Gamaliel Fernandez Niño	16/06/2023 9:25:32 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Id de la garantía	CO1.WRT.12196008
Referencia de la garantía	POLIZA DEL CONTRATO NUMERO 2669 DE 2023 DEL CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4
Estado	Aprobado
Justificación	☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☐ Cumplimiento - Pago de salarios ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	☐ Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Número de póliza	41-44-101272548
Tomador	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4
Beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	38.212.815,50 COP	28/05/2024 11:59:00 PM
Cumplimiento - Pago de salarios	76.425.631,00 COP	28/11/2026 11:59:00 PM
Cumplimiento - Calidad del servicio	114.638.446,50 COP	28/01/2026 11:59:00 PM

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA BOPYACA UNIDA PDF PDF.pdf	POLIZA BOPYACA UNIDA PDF PDF.pdf	Descargar	Eliminar

Creado por: [illegible] 31/07/2023 6:39 PM

Cancelar

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
		VERSIÓN			
	GARANTÍA CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA	PAGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA:	**TERRITORIAL BOYACÁ**				

CONTRATO No. 2669 de 2023

CONTRATISTA:	CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4
OBJETO DEL CONTRATO:	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA GRUPO AMV 2 LOTE 2.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	PRE OI
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	4 MESES A PARTIR DE OI
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:	
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 382.128.155,00
VALOR ADICIONAL:	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:**
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 41-44-101272548	**Anexo o modificatorio No. 0**	**Aseguradora: Seguros del Estado S.A.**

AMPAROS - CUMPLIMIENTO	**Desde:**	28/07/2023	**Hasta:** 28/05/2024		**Valor:**	$ 38.212.815,50
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	28/07/2023	**Hasta:** 28/11/2026		**Valor:**	$ 76.425.631,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	**Desde:**	28/07/2023	**Hasta:** 28/01/2026	**Nota de Vigencia:** 30 MESES A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ENTRAGA Y RECIBO DEFINITIVO.	**Valor:**	$ 114.638.446,50

Reviso y proyecto: Camila Mancilla Beltrán
Abogada - Territorial Boyacá.

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

41-44-101272548

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 31 de julio de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Tomador:

CONSORCIO CMG 2023 GRUPO 4

Inicio de vigencia:

viernes, 28 de julio de 2023

Fin vigencia:

sábado, 28 de noviembre de 2026

Valor total asegurado:

$ 229.276.893

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

· Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.

· Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

· Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

· Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**